

RESOLUCION N° 34,344-2003-J.D.
(De 23 de septiembre de 2003)

La JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No. 14 de agosto de 1954, modificado por la Ley No. 30 de 26 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios establece entre otras disposiciones que los préstamos hipotecarios que otorgue la Caja de Seguro Social devengarán una Tasa de Interés no menor de nueve por ciento (9%) anual y de un siete punto cinco por ciento (7.5%) anual para los funcionarios de la Caja de Seguro Social;

Que por medio de la Resolución No. 32,271-2002-J.D. de 22 de agosto de 2002, la Junta Directiva aprobó la modificación de la norma reglamentaria precitada, en el sentido de establecer **TRANSITORIAMENTE**, a los nuevos préstamos, a siete punto cinco por ciento (7.5%) la tasa de interés, en todas la modalidades de préstamos hipotecarios que otorgue la Caja de Seguro Social;

Que la Resolución No. 32,271-2002-J.D. tenía como vigencia un período de doce (12) meses, el cual venció el día 22 de agosto de 2003;

Que el resultado de la evaluación que motivó las modificaciones realizadas al artículo 17 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios, demuestra que las condiciones se mantienen a la fecha, toda vez que los intereses en el mercado hipotecario tienden hacia la baja;

Que por lo expuesto, es conveniente realizar ajuste a la tasa de interés que se cobra por los préstamos hipotecarios que se concedan, a fin de hacer accesible su financiamiento a los asegurados y adecuarlo a las condiciones del mercado;

Que la Junta Directiva evaluó la propuesta de modificación del artículo 17 del reglamento de Préstamos Hipotecarios presentada por la Administración; y recomienda ajustar **TRANSITORIAMENTE** y por un plazo de doce (12) meses, la tasa de interés de todos los tipos de préstamos hipotecarios nuevos, que conceda la Caja de Seguro Social, durante ese período, a la tasa de interés de **SIETE POR CIENTO (7.0%)** anual;

Por las consideraciones antes expuestas, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo No. 17 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios, sólo en el sentido de ajustar **TRANSITORIAMENTE** y por un período de doce (12) meses, la **TASA DE INTERES A SIETE POR CIENTO (7.0%)** anual, en todas las modalidades de contrato de préstamos con garantía de primera hipoteca y anticresis que la Caja de Seguro Social otorgue a los asegurados a partir de la promulgación en la Gaceta Oficial de esta Resolución. Los préstamos hipotecarios concedidos durante este período, mantendrán la tasa de interés de siete por ciento (7.0%) anual durante el plazo del préstamo. Esta modificación al reglamento de préstamos hipotecario fue debidamente aprobada por la Junta Directiva en las sesiones de los días 18 y 23 de septiembre de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de los préstamos otorgados por la Caja de Seguro Social a sus funcionarios, estos mantendrán la misma tasa de interés de siete por ciento (7.0%) en caso de que pierdan su condición de funcionario de la Caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente Resolución estará vigente por un periodo de doce (12) meses a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, acápite a), b), y ~~Y~~ de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SR. ERASMO MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL

PROF. EFRAIN DE LEON

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he traspasado mi negocio de venta de licores al por menor y lo que ampara el Registro Comercial tipo B, expedido al negocio denominado "JARDIN Y CANTINA VALLE ENCANTADO", ubicado en Mariabé, del distrito cabecera de Pedasí, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GLADYS B. DE DUCASA, R.L., persona jurídica inscrita al Tomo 1, Folio 236, Asiento 63, del Registro Público, Sección de Cooperativas.

Algis Omar
Vergara Torres
Cédula. 7-106-848
L- 201-21484
Segunda
publicación

AVISO

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **NOVEDADES FRANKLIN, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 372173, Rollo 58093 e Imagen 0001, con domicilio en Urb. Herbruger, calle 62, ciudad de Panamá, pone al conocimiento del público el traspaso de parte de sus activos a la sociedad **AGENCIAS PRIME-TECH, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 259717, Rollo 35366, Imagen 0106. Fecha: 2 de octubre de 2003.

NOVEDADES FRANKLIN, S.A.,
Tel.: 261-4388
L- 201-21753
Primera
publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **CEN GUOBIN**, con cédula de identidad personal E-8-78195, en mi condición de propietario del local comercial denominado **TINTORERIA FERIA CEN**, comunico la venta del negocio antes mencionado al señor **GUI QUAN WEN**, con cédula de identidad personal N° E-8-66143. L- 201-21216
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que el señor **GABRIEL GILBERTO TORRES**, con cédula N° 2-22-726, me ha traspasado el

establecimiento comercial denominado **MINI SUPER FELIPE**, ubicado en Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, distinguido con registro tipo "B" N° 16994, el cual se dedica a las actividades de venta de víveres en general, carnes, refrescos, embutidos, licores de envases cerrados.

Atentamente,
Susana Yau
Céd. 8-792-2267
L- 201-21794
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante el presente aviso se informa al público en general que mediante escritura pública N° 9348 de 24 de septiembre de 2003 de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá e inscrita a la Fiha

177219, Documento 535238 de la Sección de Mercantil del Registro Público el día 26 de septiembre de 2003, ha sido declarada disuelta la sociedad anónima panameña denominada **FOUR LAKES CORP.** L- 201-21447
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública N° 7.018 de 22 de septiembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 217476, Documento 535951 el 30 de septiembre de 2003, ha sido disuelta la sociedad **MARDEL, S.A.** Panamá, 2 de octubre de 2003
L- 201-21754
Unica publicación